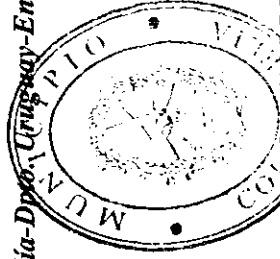


Municipio de Colonia Elia

Colonia Elia-Dpto. Uruguay-Entre Ríos



DECRETO N° 041 (M.C.E).

COLONIA ELIA 20 MAR 2020

DISPONIENDO RENOVAR CONTRATOS - ASESORES DE HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL-

VISTO:

Las facultades del Intendente Municipal previstas en la Constitución Provincial y la ley 10.027, del Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos y:

CONSIDERANDO:

Que, atento a la normativa vigente de Higiene y Seguridad Laboral, en el ámbito municipal, a la fecha el mismo cuenta con la prestadora de servicios Eco-Lógicas. -

Que, por tal motivo surge la necesidad de renovar el contrato suscripto con la antes mencionada a los fines de actualizar el precio por los servicios prestados. -

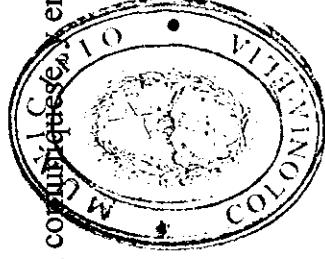
POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°): Aprobar, el contrato oportunamente suscripto con la **Consultora ECO-LÓGICAS**, integrada por los Licenciados Mario Dupin, DNI: 26.717.096, CUIT: 20-26717096-8, y Maximiliano Mayoraz, DNI: 29.598.046, CUIT: 20-29598046-0, por la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$12.500,00), mensuales (por todo concepto), para que realice tareas vinculadas a la implementación de las normas de higiene y seguridad laboral en el ámbito municipal, cuya copia adjunta identificada como Anexo I es parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2°): Regístrese, ~~comunique~~ en estado archívese. -



Sebastián Adon
SEBASTIÁN ALJANDRO ADON
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipio de Colonia Elia

Gabriel Heraldo Barabara
GABRIEL HERALDO BARBARA
INTENDENTE
Municipio de Colonia Elia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- En la Localidad de Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 06 días del mes de marzo del año dos mil veinte, entre el **MUNICIPIO DE COLONIA ELIA**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don **BARBARÁ, GABRIEL HERALDO, DNI:29.281.238**, asistido por el Señor Secretario de Gobierno, Señor **ADON SEBASTIAN ALEJANDRO, DNI:35.685.187**, en adelante denominada El Municipio, por una parte, y por la otra **CONSULTORA ECO-LÓGICAS**, integrada por el **Licenciado Mario Dupín, DNI: 26.717.096**, y el **Licenciado Maximiliano Mayoraz, DNI: 29.598.046**, en adelante la Prestadora de servicios convienen celebrar el presente contrato que se registrá por las cláusulas y condiciones que a continuación se exponen:

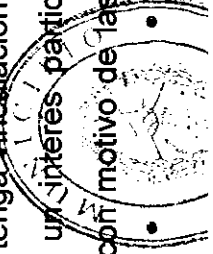
PRIMERA (I - OBJETO) El Municipio dispone contratar a **CONSULTORA ECO-LÓGICAS**, integrada por el **Licenciado Mario Dupín, DNI: 26.717.096**, **CUIT: 20-26717096-8** y el **Licenciado Maximiliano Mayoraz, DNI: 29.598.046**, **CUIT: 20-29598046-0**, con domicilio real en Barrio Mosconi, Sector A, Dpto. 74, de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos para que realice tareas vinculadas al asesoramiento, implementación, aplicación y control del cumplimiento de las normas y políticas ambientales y de higiene y seguridad laboral en el ámbito municipal, y dónde se registrá por el presente contrato de acuerdo a las directivas emanadas del Intendente Municipal.-

SEGUNDA (II- RESC/SIÓN) Cualquiera de las partes podrán rescindir este contrato, aún sin causa y para ello notificará por medio fehaciente a la otra con una anticipación de cinco (5) días, no otorgando derecho a indemnización ni reclamo por daños y perjuicios de algún tipo.-

TERCERA (III – PRECIO) A los fines de determinar el precio de la prestación del Locador, se establece que como retribución de sus servicios percibirá la suma de **PESOS DOCE MIL CON QUINIENTOS 00/100 (\$12.500,00)**, mensuales. El monto acordado no comprende los gastos y/u honorarios que pudieran originarse con motivo de otras intervenciones profesionales para las cuales sea requerida sus servicios.-

CUARTA: (IV- RETROACTIVIDAD-VIGENCIA) El presente contrato tendrá vigencia retroactiva a partir del 01 de marzo de 2020 y se extenderá hasta el 31 de diciembre del año 2020.-

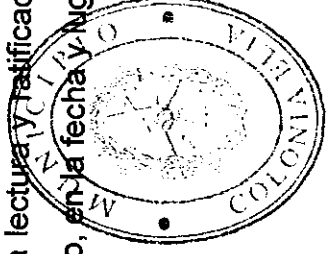
QUINTA:(V – OBLIGACIONES) LA PRESTADORA se obliga: 1- Usar toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de las funciones para la cual se lo contrata.-2- Deberá guardar secreto de cuanto llegue a su conocimiento como consecuencia de las tareas que se le asigne.-3-Observar los principios de probidad, rectitud, prudencia y eficiencia en el desempeño de los actos que se le encomienden.-4- No intervenir en actos en los que tenga vinculación, sea personal o a través de terceros o representantes, cuando tenga un interés particular.-5- No aceptar gratificaciones, obsequios u otras prestaciones con motivo de las tareas que se le encomienden. 6-



Garantizar al Municipio una asistencia quincenal como mínimo, sin perjuicio de la disposición permanente para el cumplimiento del objeto contractual.-

SEXTA (VI – MARCO LEGAL) 1- Se establece específicamente que la presente contratación, de ninguna forma implica relación de dependencia, y por lo tanto la relación se reduce a la presente contratación y por el plazo establecido.-**2-**El presente contrato debe entenderse dentro de la órbita del Derecho Público, significando la adhesión del contrato a las condiciones generales impuesta para la Administración Pública y no reglada por el Derecho Privado.-**3-**las partes declaran conocidos y parte necesariamente integrante del presente contrato, y así se allanan a las prescripciones que regulan este tipo de acto, los Artículos 176 a 179 de la Ley 10.027, Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos, quedan aquí por reproducidos.-**4-**Se renuncia expresa y voluntariamente al Fuero Federal si correspondiere, y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia.- **5-** Las partes constituyen domicilio legal en los indicados al comienzo del presente, donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y/o emplazamientos que fuere menester a los efectos del presente.-

- **DE CONFORMIDAD**, previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar de su otorgamiento.-----



Sebastián Adon
SEBASTIÁN ALEJANDRO ADON
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipio de Colonia Elia

Gabriela
GABRIEL HERALDO BARBARA
INTENDENTE
Municipio de Colonia Elia

Mario Eduardo Dupin
MARIO EDUARDO DUPIN
LIC. EN SALUD AMBIENTAL
EcoLogicas
Santiago

Mario Eduardo Dupin
MARIO EDUARDO DUPIN
LIC. EN SALUD AMBIENTAL
EcoLogicas
Santiago

Hayden
Hayden